UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 389 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 838-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 110-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 640-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 397-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 138-2026-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando N° 052-2026-DAECH-FCE del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas sobre licencia por año sabático del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro N° 2583219, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el libro "El Taki Onqoy, primer movimiento socioreligioso de resistencia en la colonia temprana (1560-1572)", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco;

Que, a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 006-2026-FCE-CF, de fecha 01 de abril de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación aprobó la licencia por año sabático del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 397-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 09 de abril de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158° y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de abril de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 389 -2026-UNSCH-CU

-02-

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de abril de 2026, para elaborar el libro "El Taki Onqoy, primer movimiento socioreligioso de resistencia en la colonia temprana (1560-1572)".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
MD-581	Ejecución de Proyecto de Tesis	Nicolás Paucar Misaico	05
MD-581	Ejecución de Proyecto de Tesis	Alejandro Máximo Huamán De la Cruz	05
		TOTAL HORAS	10

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
MD-482	Investigación Educativa Cualitativa y Cuantitativa	Alejandro Máximo Huamán De la Cruz	05
MD-482	Investigación Educativa Cualitativa y Cuantitativa	Nicolás Paucar Misaico	05
		TOTAL HORAS	10

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 389 -2026-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj